



**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL A
31 DE DICIEMBRE DE 2020**

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1. Introducción	5
1.2. Entorno regulatorio	5
1.3. Ámbito de aplicación	8
1.4. Otra información de carácter general	9
2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS	13
3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	13
3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría	13
3.2. Importe de los recursos propios	14
3.3. SREP y Colchones de Capital	15
4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS	16
4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito	16
4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación	17
4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro	17
4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	17
4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno	17
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN	19
5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro	19
5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y exposición media del ejercicio 2020	19
5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020	20
5.4. Vencimiento residual de las exposiciones	21
5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas.....	22
5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito.....	23
5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	23
5.8. Información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados	23
5.8.1. Divulgación de información de reestructuración o refinanciación	25
5.8.2. Divulgación de información de exposiciones dudosas.....	26
5.8.3. Divulgación de información de activos adjudicados	28
5.9. Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19	28

6.	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.....	32
6.1.	Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas.....	32
6.2.	Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.....	32
6.3.	Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios.....	32
7.	RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS	34
8.	OPERACIONES DE TITULIZACIÓN	34
9.	TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.....	34
9.1.	Información general.....	34
9.2.	Información cuantitativa.....	34
10.	INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	35
11.	METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.....	35
12.	INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	36
12.1.	Criterios de clasificación, valoración y contabilización.....	36
12.2.	Información cuantitativa.....	36
13.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	37
13.1.	Información general.....	37
13.2.	Información cuantitativa.....	42
14.	RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN.....	43
14.1.	Información general.....	43
14.2.	Información cuantitativa y cualitativa	44
14.2.1.	Composición de los activos líquidos (HQLAs) del Grupo.....	44
14.2.2.	Ratio de cobertura de liquidez (LCR).....	44
14.2.3.	Ratio de financiación estable neta (NSFR)	45
14.2.4.	Activos que garantizan operaciones de financiación	45
14.2.5.	Información cualitativa.....	46
15.	RATIO DE APALANCAMIENTO.....	46
15.1.	Información general.....	46
15.2.	Información cuantitativa.....	47
15.3.	Gestión del riesgo de apalancamiento	50

ANEXOS:

ANEXO I: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, GESTIÓN, CONTROL Y COMUNICACIÓN INTERNA DE LOS RIESGOS RELEVANTES

ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1. Introducción

El marco regulatorio bancario de Basilea se basa en tres pilares:

- **Pilar I:** se centra en la metodología de cálculo del capital regulatorio necesario para cubrir adecuadamente los riesgos de crédito, de mercado y operacional, incorporando un método estándar y métodos avanzados.
- **Pilar II:** dedicado a potenciar las facultades supervisoras y a incrementar la capacidad de autoevaluación de los niveles de capital por parte de las entidades que dispusieran de un modelo de capital económico que integrase adecuadamente todos sus riesgos.
- **Pilar III:** encargado de mejorar la transparencia informativa a terceros, exigiendo a las entidades facilitar información clara sobre su perfil de riesgo, así como sobre las actividades y controles utilizados para mitigar los riesgos asumidos.

El presente informe, referido al **Grupo Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença** (en adelante, “**el Grupo**”), cuya cabecera de Grupo es **Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença** (en adelante, “**la Caja**”), se elabora para dar cumplimiento a las obligaciones de información pública según establece la Parte Octava del Reglamento UE 575/2013 de Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRR), que constituye el Pilar III de Basilea.

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrenta el Grupo, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

Este informe, con datos referidos a 31 de diciembre de 2020, ha sido revisado por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración con fecha 17 de mayo de 2021.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2020, por estar allí contenida. En la página web de la Caja (www.colonya.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la misma Web de la Caja.

1.2. Entorno regulatorio

En 2010 se inició la reforma del marco normativo internacional de capital a raíz de la crisis financiera internacional y, con efecto 1 de enero de 2014, entraron en vigor en la Unión Europea las reformas del Acuerdo de Basilea, conocidas como Basilea III, compuesto por el reglamento 575/2013 (en adelante CRR) y la Directiva 2013/36 del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante CRD IV).

El objetivo de las modificaciones introducidas era mejorar la capacidad del sector bancario para absorber los impactos de crisis económicas y financieras, reforzando la gestión y gobernanza del riesgo, la transparencia y la divulgación de información. Estas mejoras se traducen, en particular, en mayores requerimientos en la cantidad y calidad de capital y la introducción de medidas de liquidez y apalancamiento.

Este marco fue implementado en España a través del Real Decreto-Ley 14/2013 de medidas urgentes para la adaptación al derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras, la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que desarrolla la anterior Ley 10/2014, junto con otras disposiciones de rango inferior, como la Circular 2/2016 del Banco de España (BdE). Este paquete legislativo se ha desarrollado mediante otras normas de rango inferior y guías de la EBA.

El 7 de diciembre de 2017 el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó “Basilea III: finalización de la reforma post-crisis”. Este documento recoge la revisión del marco actual de Basilea III, con objeto de reducir la excesiva variabilidad de los activos ponderados por riesgo entre entidades financieras y facilitar una mayor comparabilidad entre los ratios de capital de las entidades financieras. Para ello, se propone mejorar la sensibilidad al riesgo de los métodos estándar para el riesgo de crédito y el riesgo operacional; restringir el uso de los métodos basados en modelos internos y ajustar el cálculo de la ratio de apalancamiento.

El BCBS, a raíz de la pandemia provocada por el COVID-19 ha retrasado la fecha de entrada en vigor de los cambios propuestos al 1 de enero de 2023. Hasta la fecha, en Europa, la revisión del marco de Basilea III se ha introducido de manera parcial a través de la modificación de la CRR (CRR 2) y la modificación de la DRC IV (DRC V). Ambas normas entraron en vigor en junio de 2019 siendo la CRR 2, en general, aplicable desde junio 2021 (con determinadas excepciones) y la DRC V, desde finales de 2020.

Se prevé que durante 2021 la Comisión Europea presente una propuesta legislativa para acabar de implementar los aspectos pendientes del marco de Basilea III, principalmente relacionados con los modelos de riesgo de crédito y riesgo operacional.

En 2020, con el fin de aliviar el impacto económico derivado del COVID-19 en el sector financiero, la Comisión Europea, el Consejo de la Unión Europea y el Parlamento Europeo aprobaron en junio una modificación de la CRR 2 (conocida como CRR 2.5) que introduce medidas generalmente de carácter temporal. Entre las medidas introducidas se encuentran la anticipación de aspectos ya previstos en la CRR2 (como los factores de reducción de consumo de capital en la financiación a infraestructuras y PYME o la modificación en las deducciones por software), un ajuste sobre la aplicación de las normas contables IFRS9 (incluye un período de transición extendido y modificaciones en el cálculo), y otras medidas voluntarias como un tratamiento preferencial a efectos del calendario de dotación de préstamos dudosos a aquellos préstamos que cuenten con la garantía de instituciones públicas de crédito, así como la flexibilización en el cálculo de la ratio de apalancamiento.

También a raíz del COVID-19 se ha publicado normativa específica en ámbito europeo y nacional tales como las Directrices sobre el tratamiento regulatorio de las moratorias pública y privada aplicadas antes del 30 de junio sobre los reembolsos de préstamos (plazo posteriormente extendido hasta el 30 de septiembre de 2020 y marzo 2021) de la EBA o, en el ámbito nacional los Reales Decretos-Ley (RDL) 6/2020, 8/2020 y 11/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la COVID.

Adicionalmente al marco de supervisión prudencial, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59/UE, por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés, BRRD (*Bank Recovery and Resolution Directive*). En 2015 se traspuso la BRRD al marco regulatorio español mediante la Ley 11/2015 y otras normas de rango inferior. Con la BRRD y la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público.

La BRRD establece que los Estados Miembros deben asegurar que las entidades elaboran y mantienen un plan de recuperación con el objetivo de posibilitar la adopción de medidas, con vistas a restablecer su posición financiera tras un deterioro importante de la misma. Como complemento a la BRRD y la legislación nacional, la EBA ha emitido varias guías en relación con la definición de un Plan de Recuperación.

La BRRD también introduce el marco para la creación del Mecanismo Único de Resolución (MUR), segundo pilar de la Unión Bancaria Europea, también desarrollado en el Reglamento 806/2014 (conocido como SRMR, *Single Resolution Mechanism Regulation*). En el ámbito del MUR las decisiones son tomadas por la Junta Única de Resolución e implementadas por las Autoridades Nacionales de Resolución (en España, el FROB como autoridad ejecutiva y el BdE como autoridad preventiva), que además diseñan el plan de resolución de cada entidad, que colabora aportando la información necesaria.

Aparte del ámbito estrictamente prudencial, en 2020 se han publicado distintas iniciativas regulatorias y supervisoras que afectan a la actividad bancaria, entre las que figuran:

- Finanzas sostenibles: guía del BCE sobre riesgos climáticos y medioambientales en la que establece las expectativas en términos de supervisión de las entidades financieras respecto a la integración transversal de dichos riesgos, y la consulta de la EBA, publicada el 3 de noviembre, sobre la gestión y supervisión de los riesgos ASG (ambiental, social, gobernanza) para las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión.
- Transformación digital: la Comisión Europea publicó su Estrategia de Finanzas Digitales y su Estrategia Europea de Datos, y en consonancia con ambas iniciativas, ha propuesto un Reglamento sobre la resiliencia operativa digital en el sector financiero, y un Reglamento sobre mercados de criptoactivos. Además, sometió a consulta pública diversas iniciativas cuya propuesta final presentará en 2021, como la regulación de la inteligencia artificial

responsable, la regulación de los servicios y mercados digitales, y la estrategia de pagos minoristas, que fomentará el uso de los pagos inmediatos.

- Directrices de la EBA de mayo de 2020 sobre concesión y seguimiento de préstamos, con entrada en vigor a partir de junio 2021. Las Directrices establecen los requisitos en términos de gobierno interno para la concesión y el control del riesgo de crédito a lo largo de su ciclo de vida.
- La Comisión también presentó en diciembre la revisión del plan de acción de préstamos dudosos para hacer frente a su potencial incremento a corto y medio plazo como resultado de la pandemia de la Covid-19.

En el ámbito nacional en 2020 destaca la publicación en febrero del Real Decreto Ley 3/2020 que transpone la normativa de la UE sobre distribución de seguros (IDD, por sus siglas en inglés), y en parte, la de planes y fondos de pensiones de empleo (IORP II, por sus siglas en inglés). Asimismo, en julio se publicó la Orden (ETD/699/2020) que modifica varias órdenes ministeriales para la protección del crédito revolving, y en octubre se publicó la Ley 5/2020 del Impuesto sobre Transacciones Financieras (ITF).

1.3. Ámbito de aplicación

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidado integrado por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y una entidad dependiente.

No existen diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo definido de acuerdo con lo dispuesto en la norma tercera de la Circular 4/2017 del Banco de España, de 27 de noviembre, dado que, tanto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, la sociedad dependiente se ha consolidado aplicando el método de integración global.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a 31 de diciembre de 2020 la sociedad dependiente del Grupo Consolidado a la que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global ha sido Colonya Intermediació, Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A., la cual está participada al 100% por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.

Con fecha 15 de marzo de 2021 el Consejo de Administración la Caja ha formulado el proyecto de fusión mediante la absorción de dicha sociedad dependiente por parte de la Caja, con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, participaciones y contratos que integran el patrimonio de la absorbida y, por tanto, incorporando en bloque su activo y pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. Dicha fusión espera ser aprobada por la Asamblea General de la Caja en junio de 2021.

1.4. Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2020 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre la entidad dependiente del Grupo Consolidado y la Caja.

Al 31 de diciembre de 2020 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual.

Al 31 de diciembre de 2020 tanto el Grupo a nivel consolidado como la Caja a nivel individual, cumplen holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

Medidas de flexibilización contable y prudencial por la COVID-19

La propagación mundial del coronavirus (COVID-19) ha supuesto un shock sin precedentes en la economía mundial.

Las perspectivas económicas son inciertas. Según las últimas estimaciones del Fondo Monetario Internacional y de la OCDE, la economía mundial podría haber caído más de un 4% en 2020. Los nuevos brotes del virus en muchas economías, y las consecuentes medidas de contención que se están introduciendo, han frenado el ritmo de recuperación a nivel global y es probable que provoquen nuevas caídas de la producción a corto plazo, especialmente en algunos países europeos. Suponiendo que los nuevos brotes de virus permanezcan contenidos y que la eficacia de las vacunas ayude a respaldar la confianza, debería producirse una recuperación gradual de la economía mundial en los próximos años.

Como consecuencia de la elevada incertidumbre, el BCE ha planteado dos escenarios alternativos para 2021: un escenario optimista, en el que la pandemia se contendría a lo largo de 2021, y un escenario de riesgo, con rebrotes severos y medidas de contención estrictas. De manera cuantitativa, el PIB de la eurozona podría crecer un 6,0% en el escenario optimista o estancarse en el entorno del 0,4% en el escenario de riesgo.

Al igual que la Reserva Federal, el BCE ha mostrado su compromiso de mantener unas condiciones monetarias relajadas y apoyar el flujo de crédito a la economía real, con tipos de interés en mínimos históricos, y mejoras en el Programa de Compra de Emergencia Pandémica (PEPP), en las operaciones de financiación PELTROs (*Pandemic Emergency Longer-Term Refinancing Operations*) y en las TLTRO III (*Targeted Longer-Term Refinancing Operations*).

Por su parte, los gobiernos nacionales han adoptado medidas para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia, como las moratorias legislativas con el objetivo de contener la morosidad y los avales públicos para apoyar a empresas y autónomos a hacer frente a las necesidades de liquidez.

Las medidas desplegadas en los ámbitos de la política fiscal, monetaria, laboral y financiera en respuesta a la crisis del COVID-19 han mitigado de forma significativa su impacto económico,

atenuando el deterioro de la actividad real y favoreciendo la estabilidad financiera. A medida que se vislumbra el final de la crisis surge la preocupación acerca del efecto que puede tener el levantamiento de las medidas de apoyo. Para evitar que genere un brusco deterioro de la solvencia de empresas y familias, y en consecuencia del sistema financiero, se espera un levantamiento progresivo de los apoyos, e incluso su prolongación, según vaya evolucionando la pandemia y el efecto de las medidas correctoras.

En este contexto, cabe destacar las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo:

- **Distribución de resultados:** el BCE recomendó que, al menos hasta el 1 de enero de 2021, las entidades de crédito no repartieran dividendos ni contrajeran compromisos irrevocables de repartirlos. El Consejo de Administración de la Caja, por su naturaleza jurídica de caja de ahorros, elevará a la Asamblea General una propuesta de distribución de los beneficios de 2020 en la que se destinarán un 13,30% de los mismos a la Obra Social.
- **Medidas de apoyo:** el Grupo, junto con el resto del sector financiero, han demostrado su compromiso como parte fundamental de la recuperación económica, activando una serie de iniciativas que tratan de evitar que problemas transitorios de liquidez de las familias y las empresas se conviertan en problemas estructurales y de solvencia.

Con fechas 18 de marzo y 1 de abril de 2020 se publicaron los Reales Decreto-Ley 8/2020 (RDL 8/2020) y 11/2020 (RDL 11/2020) de medidas urgentes para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Una de las medidas de dichos Reales Decretos es la dirigida a asegurar la protección de los deudores en situación de vulnerabilidad estableciéndose una moratoria en el pago de las hipotecas de vivienda habitual. El RDL 11/2020 amplió su ámbito de aplicación de forma que se beneficiaran de esta medida tanto los contratos de préstamo cuya garantía fueran inmuebles afectos a la actividad económica, como aquellos que tuvieran en garantía viviendas destinadas al alquiler y en los que el deudor hubiera dejado de percibir la renta por la situación económica, como los contratos de préstamo y crédito sin garantía hipotecaria.

Adicionalmente, dichos Reales Decretos trataron de abordar la difícil situación económica a la que se enfrentan tanto empresas como autónomos, con motivo de la crisis sanitaria, creando una línea de avales del Estado de 100.000 millones de euros para garantizar una parte de la financiación que las entidades de crédito concedan a las empresas y autónomos. Esta línea está gestionada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y el objetivo es financiar las necesidades de liquidez derivadas de la crisis del COVID-19 y los vencimientos de deuda del ejercicio.

A continuación, se describe el alcance de estas medidas en el Grupo, así como su tratamiento contable:

- Moratorias: se aplazan las cuotas de capital e intereses o solo de capital, de hipotecas y préstamos personales concedidos a personas físicas cuya capacidad de pago se haya visto afectada por la crisis sanitaria, por haber pasado a situación de

desempleo, verse afectadas por un ERTE o enfrentarse a un cese o reducción de su actividad económica.

La gran mayoría de las moratorias concedidas por el Grupo cumplen las siguientes condiciones: i) se basan en la normativa nacional o en una iniciativa de las asociaciones de entidades financieras (moratorias sectoriales); ii) se aplican a un gran número de deudores predefinido sobre la base de criterios amplios, que no incluyen la evaluación de la solvencia de los deudores; iii) sólo se modifican los calendarios de pagos; iv) se ofrecen las mismas condiciones de modificación de los calendarios de pago a todas las operaciones sujetas a la moratoria; v) no aplican a los nuevos contratos de préstamos concedidos después del anuncio de la moratoria y vi) su solicitud está limitada en el tiempo (31 de marzo de 2021).

Ante el cumplimiento de estas condiciones, el Grupo no clasifica estas exposiciones como “refinanciaci3nes o reestructuraciones”, a menos que estuvieran así clasificadas previamente.

Las características y tratamiento contable de las moratorias reguladas por el Real Decreto (moratorias legislativas) y las surgidas del acuerdo con las asociaciones (moratorias sectoriales), se describen a continuaci3n:

- i. Moratorias legislativas: Son aplicables a los contratos de préstamo o crédito cuyo deudor se encuentre en los supuestos de vulnerabilidad económica previstos en el RDL 8/2020, y tienen las siguientes características: la solicitud de la moratoria conlleva la suspensi3n de la deuda durante el plazo estipulado (máximo 3 meses); se impide la ejecuci3n por impago de la hipoteca durante la duraci3n de la moratoria; no exige el pago de la cuota, ni de ninguno de los conceptos que la integran (amortizaci3n de capital o pago de intereses), ni íntegramente, ni en un porcentaje; no se devengan intereses para el cliente; y no se aplican intereses moratorios durante el periodo de vigencia de la moratoria.

En cuanto a su tratamiento contable, en términos generales se mantiene la clasificaci3n que tuviera la operaci3n antes de la concesión de la moratoria, Las operaciones clasificadas como riesgos normales (Fase 1) a la fecha de la concesión de la moratoria, mantienen su clasificaci3n, en la medida en que no existan dudas sobre el reembolso de las obligaciones con el nuevo calendario y no se considere que haya existido un incremento significativo de riesgo, conforme se encuentra detallado en el **Anexo II** de este informe. Así mismo, el plazo de duraci3n de la moratoria no se tiene en cuenta para el cómputo de los días de impago.

- ii. Moratorias sectoriales: Conllevan la carencia de capital durante un máximo de 12 meses para los préstamos hipotecarios y de 6 meses para los personales, periodo durante el cual se exige el pago de los intereses sobre el

principal pendiente. Para su clasificación contable se siguen los mismos criterios que para las moratorias legislativas.

- Avales públicos para las empresas y autónomos. Tal y como se indicaba anteriormente, el Gobierno había previsto la creación de una línea de avales públicos a través del ICO para empresas y autónomos que se hayan visto afectados por el COVID-19, resultando de aplicación a titulares que no figurasen en situación de morosidad en los ficheros de la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) a 31 de diciembre de 2019, que no estuvieran sujetos a un procedimiento concursal a fecha 17 de marzo de 2020, y que no pertenezcan al Sector Financiero o al Sector de Seguros.

El tratamiento contable de dichas operaciones con aval público se describe en el apartado 4.4. del **Anexo II** del presente informe.

- **Clasificación de los instrumentos financieros:** los criterios definidos por el Grupo para clasificar los instrumentos financieros se detallan en el **Anexo II** de este documento, si bien, con motivo del COVID-19 y siguiendo recomendaciones de los reguladores, se flexibilizaron de forma temporal determinados criterios de carácter cuantitativo en la clasificación de los préstamos y anticipos en vigilancia especial (Fase 2), tal y como se describen a continuación:

- Clasificación en vigilancia especial (Fase 2) por criterios automáticos:

En abril de 2020 el Grupo eliminó el criterio de clasificación automático a Vigilancia Especial (Fase 2) establecido sobre aquellas operaciones que tenían un importe vencido de más de 30 días de antigüedad, siempre que esta situación irregular se hubiera producido después de la declaración del estado de alarma en España (14 de marzo de 2020) y, simultáneamente, no hubiera experimentado un incremento significativo de riesgo, desde su origen.

El Grupo adoptó este tratamiento en base a la comunicación realizada con fecha 25 de marzo de 2020 por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) sobre las implicaciones contables del estallido del COVID-19 en la estimación de pérdidas esperadas por riesgo de crédito y la “Nota informativa sobre el uso de la flexibilidad prevista en la normativa contable ante el shock causado por el COVID-19” publicada por el Banco de España el 30 de marzo de 2020, siendo el objetivo tratar de evitar que las circunstancias excepcionales en las que los acreditados pudieran estar sufriendo dificultades transitorias no determinantes de la probabilidad de impago a más largo plazo, vieran afectada temporalmente su clasificación contable.

- Clasificación en Vigilancia Especial (Fase 2) por reestructuraciones o refinanciaciones:

Con anterioridad a la crisis sanitaria debían permanecer como riesgo normal en vigilancia especial (Fase 2) todas aquellas operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, al menos durante un periodo de cura de 24 meses. Este criterio se ha flexibilizado durante el ejercicio 2020, con motivo de la COVID-

19, pudiendo estas operaciones estar clasificadas como riesgo normal (Fase 1). No obstante, estas operaciones deberán permanecer identificadas como reestructuradas, refinanciadas o de refinanciación hasta que concluya el periodo de prueba mínimo de dos años durante el cual el titular debe demostrar un buen comportamiento de pago.

- **Análisis de escenarios macroeconómicos y estimación de una provisión extraordinaria de carácter genérica que cubra la previsible morosidad futura:**

Ante la incertidumbre que reflejan los distintos escenarios (suave, central y severo) de las proyecciones económicas de la economía española para el periodo 2020-2023 publicadas por el Banco de España en diciembre de 2020, al cierre del ejercicio 2020 el Grupo ha registrado una provisión extraordinaria por importe de 5.990 miles de euros, para cubrir del previsible aumento de la morosidad durante los próximos ejercicios.

Los criterios y la metodología que se ha seguido para el cálculo de dicha provisión se describen en el apartado 4.5. del **Anexo II** del presente informe.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que la normativa requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en las Notas 21, 22 y 23 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Colonya del ejercicio 2020, disponible en la Web de la Caja en la forma indicada.

En el **Anexo I** de este informe se incluye información detallada sobre la estructura organizativa de la Caja, así como los procedimientos para la identificación, medición, gestión, control y comunicación interna de todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y en concreto en su Parte tercera, Título I, define las normas en la determinación del volumen de recursos propios que los grupos consolidables de entidades de crédito tienen que mantener, y se definen las partidas de balance consolidado que constituyen los recursos propios computables, así como sus correspondientes deducciones y límites.

Los recursos propios básicos, también llamados Capital de nivel 1, se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción,

para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2020 están formados, básicamente, por ganancias acumuladas y otras reservas, incluidas las de revalorización y, en menor medida, por otro resultado global acumulado. Así mismo, sumando al Capital de nivel 1 figuran los resultados del ejercicio computables y, restando, los activos intangibles.

El Capital de nivel 1 se descompone a su vez en el Capital de nivel 1 ordinario y en Capital de nivel 1 adicional, que principalmente está formado por determinados instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52, apartado 1 del reglamento. El Grupo Colonya no tiene ningún elemento que deba considerarse Capital de nivel 1 adicional.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 los definidos en el Artículo 62 del Reglamento. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos o Capital de nivel 1. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2020, el Grupo no tenía recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2.

3.2. Importe de los recursos propios

A continuación, se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2020 de los recursos propios computables del Grupo Consolidado, indicando cada uno de sus componentes, ajustes transitorios y deducciones, y desglosado en Capital de nivel 1 y Capital de nivel 2:

	Miles de euros
Capital de nivel 1 (Common Equity Tier 1 – CET1)	45.285
Reservas y ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	43.407
Resultados admisibles	1.840
Otro resultado global acumulado	167
Ajuste de capital de nivel 1 debido a filtros prudenciales	(4)
Deducciones – Activo intangible	(125)
Otros ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	-
Capital de nivel 2 (TIER 2)	-
Total recursos propios computables (Capital Total)	45.285

A continuación se incluye un detalle de los importes y coeficientes de recursos propios sobre los activos ponderados por riesgos del Grupo a 31 de diciembre de 2020, clasificado en Capital de nivel 1 Ordinario y Capital de nivel 1, calculados de acuerdo con lo que se establece en el reglamento (UE) nº 575/2013:

CONCEPTO	Importe en Miles de euros	% sobre APRs
CAPITAL DEL NIVEL 1 ORDINARIO	45.285	16,77%
CAPITAL DEL NIVEL 1	45.285	16,77%
CAPITAL TOTAL	45.285	16,77%

3.3. SREP y Colchones de Capital

Durante el 2014 el Banco Central Europeo (BCE) asumió responsabilidades de supervisión en el área euro tras la entrada en vigor de los Reglamentos UE 1024/2013 del Consejo y 468/2014 del BCE que daban lugar a la creación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). Bajo el amparo del MUS, el BCE asume la supervisión directa de las entidades más significativas, e indirecta del resto de entidades, que estarán supervisadas directamente por las correspondientes autoridades nacionales. Debido a su tamaño, la Caja está supervisada directamente por el Banco de España que la ha calificado como “entidad pequeña y no compleja”.

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), el Banco Central Europeo (Banco de España, para las entidades españolas menos significativas), decide anualmente los requerimientos mínimos de capital aplicables para cada entidad. Dichos requerimientos se forman como la suma del nivel mínimo común para todas las entidades (“Pilar I”, según artículo 92 de CRR), y de un nivel específico mínimo, también denominado de “Pilar II” (según artículo 104 de CRD IV).

Adicionalmente a los requerimientos de Pilar I y Pilar II, la CRD IV contempla otros requerimientos de capital CET 1, también denominados “colchones de capital”, que en su conjunto forman el denominado requerimiento combinado de colchones (CBR, por sus siglas en inglés). Aunque la entidad se sitúe por encima de los requerimientos CET1 de Pilar I + Pilar II, si se encuentra por debajo de Pilar I + Pilar II + CBR, la normativa prevé restricciones sobre distribución de dividendos, retribución variable y de intereses a los titulares de instrumentos AT1.

El Banco de España (BdE), tras el proceso de evaluación y revisión supervisora (“SREP”, por sus siglas en inglés), requirió que la Caja mantuviera durante todo el ejercicio 2020 a nivel individual y consolidado una ratio de Capital Total regulatoria del 12,25%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar I del 8%, el requerimiento de Pilar II (proceso de revisión supervisora) de 1,75% y el colchón de conservación de capital del 2,5%. Para el ejercicio 2021, el Banco de España (BdE) exige que la Caja mantenga nivel individual y consolidado la misma ratio de Capital Total regulatoria del 12,25%.

Este requerimiento comparado con los niveles actuales de la ratio CET1, constata que los requerimientos aplicables al Grupo no implicarían ninguna limitación de las referidas en la normativa de solvencia sobre distribución de beneficios, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional.

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo presenta una ratio de capital total del 16,77%, lo que supone un superávit de 12.202 miles de euros sobre el coeficiente mínimo (incluido el colchón de capital) del 12,25%, exigido por el Banco de España en el proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) para el ejercicio 2020.

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

Al cierre del ejercicio 2020, los requerimientos de recursos propios mínimos ascienden a 21.605 miles de euros, siendo su distribución por tipo de riesgo la siguiente:

Tipo de riesgo	Miles de euros
Riesgo de crédito (Método estándar)	19.133
Riesgo operacional (Método indicador básico)	2.472
Total requerimientos de Pilar I	21.605

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación, se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Miles de euros
	Requerimientos de recursos propios
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	27
Entidades del sector público	-
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	1.080
Empresas	2.379
Exposiciones minoristas	2.867
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	9.073
Exposiciones en situación de impago	1.333
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	634
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a c. plazo	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	351
Otras	1.389
Total importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito calculados por el método estándar	19.133
(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo (CRR).	

Los requerimientos de recursos propios de la tabla anterior se encuentran minorados por la aplicación de un factor corrector del 0,7619 en aquellas exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento

(UE) nº 575/2013. El impacto de la aplicación de este factor a 31 de diciembre de 2020 ha sido de 1.140 miles de euros de menos requerimientos de capital.

4.2. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

Según el artículo 94 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que hace referencia al ámbito de aplicación, a 31 de diciembre de 2020 el Grupo no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2020 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no superan el 2% del total de los recursos propios computables.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2020 del Grupo por riesgo operacional se han calculado según el método del indicador básico y ascienden a 2.472 miles de euros.

4.5. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El objetivo del Pilar II de Basilea es asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos del Grupo y los recursos propios que efectivamente mantiene. El Grupo aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, de acuerdo con la “Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez de las Entidades de Crédito” publicada por el Banco de España y que constituye la base para la confección del “Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez”, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: la Caja no tiene necesidades de capital por riesgo de mercado.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: Una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, la Caja no estima requerimientos de capital para cubrir este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de Pilar I.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Así mismo, se ha llevado a cabo una planificación del capital necesario como parte de la planificación estratégica. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez (IACL), además, incorpora un ejercicio de estrés que tiene como escenario base el resultante de la planificación estratégica del Grupo.

Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno, es que el Grupo mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020 y exposición media del ejercicio 2020

A 31 de diciembre de 2020 el valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, después de los ajustes indicados en los artículos 111, 166, 167 y 168 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 639.931 miles de euros, habiéndose aplicado a todas ellas el método estándar.

A continuación, se presenta el valor medio durante el ejercicio 2020 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Miles de euros
	Importe medio de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	103.269
Administraciones regionales y autoridades locales	24.820
Entidades del sector público	14
Bancos multilaterales de desarrollo	571
Organizaciones internacionales	-
Entidades	45.247
Empresas	47.882
Exposiciones minoristas	54.869
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	309.224
Exposiciones en situación de impago	14.054
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	5.700
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	7.735
Otras	26.546
Exposición media del ejercicio 2020	639.931

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020

Todas las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020 se han producido en España y, concretamente, en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por tipo de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2020, a las cuales se ha aplicado el método estándar al efecto del cálculo de los requisitos de recursos propios por riesgo de crédito:

Categoría de riesgo	Miles de euros
	Importe de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	117.457
Administraciones regionales y autoridades locales	22.413
Entidades del sector público e instituciones sin fines de lucro	1
Bancos multilaterales de desarrollo	650
Organizaciones internacionales	-
Entidades	50.653
Empresas	48.071
Exposiciones minoristas	54.588
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	308.105
Exposiciones en situación de impago	16.663
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	5.284
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	4.377
Otras	27.686
Exposición al 31 de diciembre de 2020	655.948

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2020, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar (el Grupo no ha utilizado el método basado en calificaciones internas) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Categoría de riesgo	Miles de euros					
	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2019					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	46.136	0	2.085	23.444	45.792	117.457
Administraciones regionales y autoridades locales	2.367	13	1.845	1.705	16.483	22.413
Entidades del sector público	-	-	-	1	-	1
Bancos multilaterales de desarrollo	650	-	-	-	-	650
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	38.939	1.000	2.221	3.886	4.607	50.653
Empresas	63	5.797	28.837	2.771	10.603	48.071
Exposiciones minoristas	2.782	2.264	7.880	21.395	20.267	54.588
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	38	147	867	10.838	296.215	308.105
Exposiciones en situación de impago	805	96	350	1.440	13.972	16.663
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	42	5.242	5.284
Bonos garantizados	-	-	-	-	-	-
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-	-	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de renta variable	-	-	48	-	4.329	4.377
Otras	5.198	3	147	76	22.262	27.686
Exposición al 31 de diciembre de 2020	96.978	9.320	44.280	65.598	439.772	655.948

5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2020, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2020 sobre las mismas (la información se presenta para aquellas exposiciones a las que se aplica el método estándar, dado que el Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito):

Contraparte	Miles de euros			
	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
Empresas	1.770	1.836	827	114
Minoristas	15.628	13.242	3.684	510
Importes al 31 de diciembre de 2020	17.398	15.078	4.511	624

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (clasificadas como dudosas), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Todas las exposiciones deterioradas y las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2020, se han producido en España.

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2020 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

El detalle de las variaciones registradas en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Miles de euros	
	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio ejercicio	7.195	243
Dotaciones netas con cargo a resultados	6.337	40
Importes aplicados en el ejercicio	(1.746)	(1)
Saldos al 31 de diciembre de 2020	11.786	282

Según se detalla en el apartado 1.4. y en el Anexo II de este informe, además de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito estimadas según las soluciones alternativas del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, durante el ejercicio 2020 el Grupo ha registrado con cargo a resultados una provisión extraordinaria de 5.990 miles de euros a raíz de la crisis de la COVID-19, en previsión de la posible morosidad futura una vez cesen los efectos positivos de las medidas amortiguadoras (avales públicos gestionados por el ICO, moratorias, ERTE, etc.).

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2020 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 66 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2020 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 82 miles de euros.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo no tenía exposiciones crediticias al riesgo de contraparte, al no tener contratados tales instrumentos financieros.

5.8. Información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados

En marzo de 2017 el Banco Central Europeo publicó la Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito. Como indica la propia guía, ésta no sustituye a ningún otro requisito o guía de carácter regulatorio o contable aplicable en virtud de reglamentos o directivas de la UE ya

existentes, o de los actos jurídicos que los incorporan a nivel nacional, ni a las directrices emitidas por la EBA. Más bien, constituye un instrumento de supervisión dirigido a aclarar las expectativas supervisoras sobre identificación, gestión, medición y saneamiento de los préstamos dudosos (NPL) en áreas no reguladas en reglamentos, directivas o directrices existentes o reguladas sólo de forma genérica.

El término NPL se utiliza de forma general en la guía en aras a la concisión. Sin embargo, técnicamente, la guía hace referencia no sólo a las exposiciones dudosas (NPE), según la definición de la EBA, y a los activos adjudicados, sino también a las exposiciones normales con riesgo elevado de convertirse en dudosas, como las que están en “vigilancia especial” y las reestructuradas o refinanciadas.

En diciembre de 2018 la EBA publicó las Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas (EBA/GL/2018/10), de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2019, que tienen por objeto especificar el contenido y los formatos uniformes que deben utilizar las entidades de crédito para divulgar la información al mercado sobre exposiciones dudosas, exposiciones reestructuradas o refinanciadas y activos adjudicados.

A continuación, se detallan las plantillas de divulgación aplicables al Grupo:

5.8.1. Divulgación de información de reestructuración o refinanciación

Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Importe en libros bruto de las exposiciones reestructuras o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructuraciones o refinanciaciones no dudosas	Reestructuraciones o refinanciaciones dudosas			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas	TOTAL	De las cuales: garantías reales y financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas
		TOTAL	De las cuales: en situación de default	De los cuales: con deterioro de valor				
Préstamos y anticipos	5.105	8.830	8.830	8.830	-100	-1.724	11.804	6.954
Sociedades no financieras	1.225	4.172	4.172	4.172	-46	-1.152	4.188	3.008
Hogares	3.880	4.658	4.658	4.658	-54	-572	7.616	3.946
TOTAL	5.105	8.830	8.830	8.830	-100	-1.724	11.804	6.954

5.8.2. Divulgación de información de exposiciones dudosas

5.8.2.1. Calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas según número de días transcurridos desde su vencimiento

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
	TOTAL	No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días	TOTAL	Pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidas > 7 años	De las cuales: en situación de default
Préstamos y anticipos	463.927	454.579	9.347	17.370	3.910	1.099	1.085	3.027	4.836	2.290	1.124	17.072
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	14.886	14.886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	5.649	5.649	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	32.720	32.720	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	91.173	88.607	2.565	6.800	1.240	483	256	348	2.783	976	715	6.687
De las cuales: pymes	89.505	86.940	2.565	6.800	1.240	483	256	348	2.783	976	715	6.687
Hogares	319.499	312.717	6.782	10.570	2.670	616	829	2.679	2.053	1.314	409	10.385
Valores representativos de deuda	88.390	88.390	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones públicas	76.345	76.345	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	6.434	6.434	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	4.601	4.601	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	1.010	1.010	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	38.842			495								323
Bancos centrales	0			-								-
Administraciones públicas	415			-								-
Entidades de crédito	1.406			-								-
Otras sociedades financieras	31			-								-
Sociedades no financieras	17.784			384								233
Hogares	19.206			111								90
TOTAL	591.159	542.969	9.347	17.865	3.910	1.099	1.085	3.027	4.835	2.290	1.124	17.395

5.8.2.2. Exposiciones dudosas y no dudosas y provisiones relacionadas

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Importe en libros bruto/importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas - Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				Sobre exposiciones no dudosas	Sobre exposiciones dudosas
	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	TOTAL	De las cuales: en fase 2	De las cuales: en fase 3	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2	TOTAL	De las cuales: en fase 1	De las cuales: en fase 2			
Préstamos y anticipos	463.927	450.192	13.734	17.370	-	17.072	-7.247	-6.610	-637	-4.511	-	-4.511	-	40.165	746
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	14.886	14.886	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-
Entidades de crédito	5.649	5.649	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	32.720	32.720	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60	-
Sociedades no financieras	91.173	85.244	5.929	6.800	-	6.687	-4.352	-3.970	-382	-2.143	-	-2.143	-	29.009	444
De las cuales: pymes	89.505	83.577	5.929	6.800	-	6.687	-4.349	-3.967	-382	-2.143	-	-2.143	-	29.009	444
Hogares	319.499	311.693	7.805	10.570	-	10.385	-2.744	-2.489	-255	-2.367	-	-2.367	-	11.094	302
Valores representativos de deuda	88.390	88.390	-	-	-	-	-28	-28	-	-	-	-	-	-	-
Bancos centrales	0	0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	76.345	76.345	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	6.434	6.434	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	4.601	4.601	-	-	-	-	-23	-23	-	-	-	-	-	-	-
Sociedades no financieras	1.010	1.010	-	-	-	-	-5	-5	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones fuera de balance	38.842	38.722	119	495	-	323	-72	65	7	-209	-	-209	-	7.537	113
Bancos centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Administraciones publicas	415	415	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades de crédito	1.406	1.406	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras sociedades financieras	31	31	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-
Sociedades no financieras	17.784	17.676	107	384	-	233	38	31	7	-198	-	-198	-	5.973	93
Hogares	19.206	19.194	12	111	-	90	34	34	0	-11	-	-11	-	1.556	20
TOTAL	591.159	577.304	13.853	17.865	-	17.395	-7.347	-6.573	-630	-4.719	-	-4.719	-	47.702	859

5.8.3. Divulgación de información de activos adjudicados

Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el momento del reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material		
Otras diferentes de las clasificadas como inmovilizado material	3.974	-1.460
Bienes inmuebles residenciales	2.695	-984
Bienes inmuebles comerciales	578	-163
Bienes muebles (automóviles, barcos...)	-	-
Instrumentos de patrimonio y de deuda	-	-
Otras	701	-313
TOTAL	3.974	-1.460

5.9. Información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19

En junio de 2020 la EBA publicó las Directrices sobre la presentación y divulgación de información de exposiciones sujetas a las medidas aplicadas en respuesta a la crisis del COVID-19 (EBA/GL/2020/07), de aplicación a partir del 2 de junio de 2020, que tienen por objeto especificar el contenido y los formatos uniformes que las autoridades competentes deberían exigir a la hora de ejercer sus competencias de supervisión sobre la presentación de información relativa a:

- Exposiciones que cumplan las condiciones establecidas en el párrafo 10 de las Directrices de la EBA sobre las moratorias legislativas y no legislativas de los reembolsos de préstamos aplicadas a la luz de la crisis de la COVID-19 (EBA/GL/2020/02).
- Exposiciones sujetas a medidas de reestructuración o refinanciación en respuesta a la crisis de la COVID-19.
- Nuevas exposiciones que estén sujetas a los programas de garantías públicas introducidos en los Estados miembros en respuesta a la crisis de la COVID-19.

A continuación, se detallan las plantillas de divulgación aplicables al Grupo:

5.9.1.1. Información relativa a préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Importe en libros bruto							Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito							Importe en libros bruto
	TOTAL	NO DUDOSOS			DUDOSOS			TOTAL	NO DUDOSOS			DUDOSOS			
		TOTAL	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio	TOTAL	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencidos o vencidos <= 90 días		TOTAL	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio	TOTAL	De los cuales: exposiciones con medidas de reestructuración o refinanciación	De los cuales: de pago improbable pero no vencidos o vencidos <= 90 días	
Préstamos y anticipos sujetos a moratorias	25.974	24.942	1.563	5.163	1.031	631	785	-281	-200	-4	-153	-81	-42	-24	34
de los cuales: Hogares	18.849	17.817	1.563	3.822	1.031	631	785	-279	-198	-4	-153	-81	-42	-24	34
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	14.975	14.239	1.302	3.280	736	426	569	-163	-150	-3	-143	-13	-8	-8	-
de los cuales: Sociedades no financieras	7.125	7.125	-	1.341	-	-	-	-2	-2	-	-	-	-	-	-
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	7.125	7.125	-	1.341	-	-	-	-2	-2	-	-	-	-	-	-
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	7.125	7.125	-	1.341	-	-	-	-2	-2	-	-	-	-	-	-

5.9.1.2. Desglose de préstamos y anticipos sujetos a moratorias legislativas y no legislativas en función del vencimiento residual de las moratorias

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Número de deudores (unidades)	Importe en libros bruto								
		TOTAL	Del cual: moratoria legislativa	Del cual: vencidas	Vencimiento residual de la moratoria					
					<= 3 meses	> 3 meses <= 6 meses	> 6 meses <= 9 meses	> 9 meses <= 12 meses	> 12 meses <= 18 meses	> 18 meses
Préstamos y anticipos sujetos a moratorias (concedida)	549	58.384	9.589	32.410	37.029	9.974	3.675	7.256	449	-
de los cuales: Hogares		51.259	2.464	32.410	37.029	3.706	3.675	6.849	-	-
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales		39.547	1.990	24.572	27.999	3.071	3.337	5.140	-	-
de los cuales: Sociedades no financieras		7.125	7.125	-	-	6.268	0	407	449	-
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas		7.125	7.125	-	-	6.268	0	407	449	-
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales		7.125	7.125	-	-	6.268	0	407	449	-

5.9.1.3. Información relativa a préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas introducidos en respuesta de la crisis del COVID-19

Datos a 31 de diciembre de 2020 en miles de euros	Importe en libros bruto		Importe máximo de la garantía que puede considerarse	Importe en libros bruto
	TOTAL	Del cual: reestructurado o refinanciado	Garantías públicas recibidas	Entradas a exposiciones dudosas
Préstamos y anticipos nuevos sujetos a programas de garantías públicas	14.724	44	11.780	241
de los cuales: Hogares	3.492		2.794	79
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles residenciales	-		-	-
de los cuales: Sociedades no financieras	11.232	40	8.986	162
de los cuales: Pequeñas y medianas empresas	11.232		8.986	162
de los cuales: Garantizados por bienes inmuebles comerciales	-		-	-

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1. Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, siendo la entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a Moody's Investors Service, Fitch Ratings, Standard & Poor's y Dominion Bond Rating Services (DBRS) como agencias de calificaciones crediticias a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

6.2. Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Se aplica la regla de asignación que define el Artículo 138 del Reglamento (UE) nº 575/2013:

- Cuando, para una exposición calificada, sólo se dispone de una calificación crediticia, se utilizará esta calificación para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de dos calificaciones crediticias y estas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de más de dos calificaciones crediticias, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esta ponderación, si no coinciden, se aplicará la más alta de las dos.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo no tiene exposiciones al riesgo de crédito que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR hayan sido deducidas directamente de los fondos propios.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento (UE) nº 575/2013, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Miles de euros							
	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	TOTAL
Administraciones centrales y bancos centrales								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	98.452	-	-	-	-	-	-	98.452
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	118.897	-	-	-	-	-	-	118.897
Administraciones regionales y autoridades locales								
Valor de la exposición ANTES	20.293	-	-	-	-	-	-	20.293
Valor de la exposición DESPUÉS	20.938	1.690	-	-	-	-	-	22.628
Entidades del sector público								
Valor de la exposición ANTES	26	-	-	-	-	-	-	26
Valor de la exposición DESPUÉS	26	-	-	-	-	-	-	26
Bancos multilaterales de desarrollo								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	838	-	-	-	-	-	-	838
Entidades								
Valor de la exposición ANTES	-	39.640	-	9.540	-	-	-	49.180
Valor de la exposición DESPUÉS	-	39.640	-	12.251	-	-	-	51.891
Empresas								
Valor de la exposición ANTES	-	6.553	-	22.522	-	26.417	-	55.492
Valor de la exposición DESPUÉS	-	6.553	-	22.522	-	19.616	-	48.691
Exposiciones minoristas								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	96.207	-	-	96.207
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	71.524	-	-	71.524
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles								
Valor de la exposición ANTES	-	-	259.507	31.169	23.384	-	-	314.060
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	259.461	31.069	23.384	-	-	313.914
Exposiciones en situación de impago								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	17.421	-	17.421
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	16.796	-	16.796
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	5.425	5.425
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	5.425	5.425
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de renta variable								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	4.378	-	4.378
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	4.378	-	4.378
Otras								
Valor de la exposición ANTES	5.046	-	-	-	-	17.692	-	22.738
Valor de la exposición DESPUÉS	11.023	-	-	-	-	17.641	-	28.664
TOTAL								
Valor de la exposición ANTES	123.817	46.193	259.507	63.231	119.591	65.908	5.425	683.672
Valor de la exposición DESPUÉS	151.722	47.883	259.461	65.842	94.908	58.431	5.425	683.672

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

El Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar sus requerimientos de recursos propios mínimos asociados al riesgo de crédito.

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

El Grupo no ha realizado nunca operaciones de titulización de activos.

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1. Información general

Las técnicas aplicadas por el Grupo a algunas exposiciones al riesgo de crédito consisten en la pignoración de depósitos y la obtención de avales por parte de entidades del sector público, bancos multilaterales de desarrollo o sociedades de garantía recíproca.

9.2. Información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2020, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Miles de euros
	Valor de la exposición
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	651.367
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	32.305
Otras garantías reales	5.977
Coberturas basadas en garantías personales	26.328

A continuación, se muestra el detalle por categoría de riesgo de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Miles de euros		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Empresas	2.615	-	2.615
Exposiciones minoristas	3.114	-	3.114
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	145	-	145
Exposiciones en situación de impago	103	-	103

El siguiente detalle muestra el valor por categoría de riesgo de las exposiciones al 31 de diciembre de 2020 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

Categoría de riesgo	Miles de Euros		
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	Total
Exposiciones minoristas	21.569	-	21.569
Empresas	4.185	-	4.185
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-
Exposiciones en situación de impago	522	-	522
Otras	51	-	51

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al 31 de diciembre de 2020 el Grupo, en aplicación de la normativa, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación.

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. Los requerimientos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,
- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1. Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En las Notas 8 y 9 de la memoria consolidada del ejercicio 2020 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dichas Notas se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2020 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado (“participaciones estratégicas”). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo (“carteras mantenidas con ánimos de venta”).

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de “Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados” o en la categoría de “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global”.

12.2. Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2020 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 4.377 miles de euros, y su valor razonable

a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 4.377 miles de euros.

A continuación, se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de Patrimonio mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2020, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

	Miles de euros
	Importe de la exposición
Instrumentos de patrimonio cotizados en mercados organizados	3.733
Instrumentos de patrimonio no cotizados en mercados organizados	644
Total	4.377

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

13.1. Información general

A continuación se informan los requisitos de divulgación cualitativa de riesgo de tipo de interés estructural (“IRRBB”) para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de aplicación desde 2018.

Definición de riesgo de tipo de interés estructural (IRRBB)

El riesgo de interés estructural se define como la alteración que se produce en el margen financiero y/o en el valor patrimonial de una entidad debido a la variación de los tipos de interés. Debe ser gestionado de manera que no sea excesivo en relación con los recursos propios de la entidad, y guarde una relación razonable con el resultado económico esperado.

El tratamiento de una masa patrimonial dentro del esquema operativo de gestión del IRRBB dependerá de si sus ingresos o gastos y su valor de mercado se ven afectados por las variaciones de los tipos de interés de mercado, distinguiéndose a estos efectos entre:

- **Masas sensibles.** Aquellas masas patrimoniales de balance y fuera de balance cuyos ingresos o gastos y su valor de mercado dependen de las variaciones de los tipos de interés de mercado y que, por lo tanto, están expuestas al riesgo de tipo de interés. Entre ellas se encuentra los préstamos y créditos, los depósitos a la vista, los depósitos a plazo, los valores de renta fija emitidos, los compromisos de concesión de créditos, etc.
- **Masas no sensibles.** Aquellas masas patrimoniales de balance y fuera de balance cuyos ingresos, gastos o su valor de mercado no dependen de las variaciones de los tipos de interés de mercado. Entre ellas se encuentran los activos inmobiliarios, los activos

intangibles, los instrumentos de patrimonio neto, los activos dudosos, los activos por pensiones, etc.

Este riesgo se puede manifestar bien a través de la volatilidad en los resultados por el impacto en el margen de intereses (impacto a corto plazo) o por el impacto en el valor económico (impacto a medio/largo plazo). La valoración de estos dos enfoques es complementaria para entender el potencial impacto del IRRBB sobre los ingresos y la posición de capital de la Entidad

Identificación de los riesgos

Tal y como se recoge en los “Principios para la Gestión y Supervisión del Riesgo de Interés” del Comité de Basilea, las principales fuentes o formas del riesgo de interés al que se enfrentan las entidades se pueden concretar en cuatro:

- 1) **Riesgo de reprecación:** Surge por la diferencia en los plazos de vencimiento (productos a tipo fijo) o reprecación (productos a tipo variable) de los activos, pasivos y posiciones de fuera de balance. En definitiva, son los riesgos relativos a los desfases temporales en el vencimiento y la revisión de los tipos de interés de los activos y pasivos y las posiciones a corto y a largo plazo fuera de balance (riesgo de revisión de tipos de interés).
- 2) **Riesgo de curva:** surge cuando cambios inesperados en la pendiente o forma de la curva de tipos tienen efectos adversos en el margen de intereses y el valor económico. Los cambios de pendiente de la curva de tipos se pueden producir por dos eventos diferentes:
 - porque los tipos a corto y largo plazo se mueven en direcciones opuestas o
 - porque la magnitud de la variación de los tipos a corto y largo plazo es diferente.
- 3) **Riesgo de base:** Se deriva de la imperfecta correlación entre las variaciones en los tipos de interés de diferentes instrumentos con características de vencimiento y reprecación similares.
- 4) **Opcionalidad:** Algunas operaciones llevan asociadas opciones que permiten (no obligan) a su titular comprar, vender o alterar de alguna forma sus flujos futuros. La opcionalidad explícita o implícita afecta a las posiciones de dentro y fuera de balance y pueden generar asimetrías en sus vencimientos.

Considerando las fuentes de riesgo anteriormente descritas, podemos identificar los riesgos principales a los que generalmente está expuesto el margen de intermediación de las entidades financieras:

- 1) **Riesgo de tipos de interés a medio y largo plazo.** Originado por la existencia de activos y pasivos referenciados a un tipo de interés fijo con vencimiento superior a un año. Usualmente, el gap entre las dos masas descritas tiene signo negativo, es decir, los pasivos son superiores a los activos (básicamente por las cuentas corrientes y libretas de ahorro sin vencimiento determinado).

- 2) Riesgo de tipos de interés a corto plazo. Originado por la existencia de activos referenciados a un tipo de interés variable (Euribor 3 y 12 meses principalmente) y pasivos referenciados igualmente a un tipo de interés variable (Euribor 1, 3 y 6 meses). La estructura de gaps usual presenta un gap acumulado negativo para el plazo hasta 3 meses, mientras que para los plazos de 6 hasta 12 meses el gap acumulado es positivo.
- 3) Riesgo a la pendiente de la curva de tipos de interés. Adicionalmente, y como se desprende de lo expuesto, existe un riesgo de pendiente dado el peso significativo de activos que están referenciados a un tipo Euribor 3 y 12 meses, mientras que la mayor parte de los pasivos sensibles están referenciados a un tipo Euribor 1, 3 y 6 meses.
- 4) Efectos del riesgo de interés estructural. Las variaciones en los tipos de interés del mercado afectan tanto a los resultados como al valor económico de las entidades financieras. Estos dos efectos dan lugar a análisis separados, pero complementarios, sobre el riesgo de interés. Bajo una doble perspectiva se analizan los siguientes impactos:

- Efecto sobre resultados (margen financiero).

La variación de los tipos de interés afecta a los resultados de las entidades de crédito y puede amenazar su estabilidad financiera, dado que incide en sus recursos propios y en la confianza del mercado.

En la medida en que una parte importante de las masas de balance se encuentran referenciadas a tipos de interés variables, las fluctuaciones en estas referencias provocarán variaciones en los flujos de intereses a percibir (pagar) por la Entidad. Adicionalmente, el desfase entre las referencias a las que se ligan los pasivos (referencias a más corto plazo) y los activos (referencias a más largo plazo) es una fuente potencial de riesgo relacionada con la evolución de los tipos de interés que también debe ser considerada a la hora de planificar aspectos como el crecimiento o los tipos a los que vincular los productos del balance.

En el análisis de la exposición del margen financiero a los movimientos en los tipos de interés se suelen utilizar dos metodologías bien diferenciadas:

- i. El llamado gap de vencimiento o reprecio, de carácter estático y que resulta útil como aproximación al ritmo con que las masas del balance renuevan su tipo de interés.
 - ii. Simulaciones que permiten proyectar el margen financiero ante distintos escenarios sobre la evolución del balance y sobre los tipos de interés.
- Efecto sobre valor económico.

El valor económico de un instrumento supone calcular el valor actual de sus flujos futuros, descontándolos a tipos de interés de mercado. Para una entidad financiera, su valor económico se define como el valor actual de sus flujos netos futuros, es decir, de los flujos esperados de sus activos menos los flujos esperados de sus pasivos y más los flujos netos esperados de sus posiciones de fuera de balance.

Desde esta perspectiva, se analiza el impacto que tienen las variaciones de los tipos de interés sobre el valor económico de la entidad, ofreciendo una visión más completa y de más largo plazo que la del efecto sobre resultados.

La metodología que se suele emplear para evaluar el impacto del riesgo de tipo de interés sobre el valor patrimonial es el llamado gap de duración, que aprovecha el componente intuitivo de este concepto como sensibilidad del valor ante cambios en los tipos de interés.

Principales Métricas

Margen financiero

El Grupo evalúa con periodicidad trimestral la exposición al riesgo de tipo de interés mediante simulaciones (proyecciones) dinámicas sobre la evolución de su margen financiero a 12 meses ante diferentes escenarios de tipos de interés e incorporando diferentes escenarios de evolución de las partidas de balance, entre ellos la proyección de crecimiento del balance que se considera en los presupuestos de la Caja.

Las simulaciones sobre el margen financiero bajo diferentes escenarios de tipos son procesadas de forma automática por la herramienta de ALM sobre la base de 2 comportamientos de negocio:

- Saldos estáticos: Se mantienen los saldos constantes y la estructura en todas las cuentas, es decir, se considera que las cantidades se reinvierten en la misma cuenta con el mismo volumen y bajo la misma tipología de producto. En línea con la normativa regulatoria, se aplica un descenso en los depósitos minoristas sin vencimiento contractual equivalente al saldo inestable de los mismos, renovando dicho saldo en términos de depósitos a plazo remunerados.
- Saldos dinámicos: Se parametriza la evolución del balance y el tratamiento de la nueva producción de cada partida del balance de la Entidad: saldo, información contractual, tipo y curva de referencia, diferencial a aplicar, plazo de revisión, etc.

Valor Económico

Una gran parte de los elementos que componen las masas de activo y pasivo de una entidad financiera son instrumentos de renta fija cuyo valor de mercado se verá afectado por los cambios en los tipos de interés. En este sentido y dada la relación contable entre activo, pasivo y capital, el valor de mercado del patrimonio neto podrá ser calculado residualmente como diferencia entre el valor del activo menos el del pasivo. El Grupo incluye la exposición de su valor patrimonial ante cambios en los tipos de interés como objetivo de gestión de su balance.

Gap de Duración

La duración constituye una medida a la elasticidad del valor de un instrumento financiero frente a movimientos en los tipos de interés. Cuanto mayor sea su duración, más sensible será el valor del instrumento ante variaciones en los tipos de interés.

Escenarios

Cumpliendo con las directivas plasmadas por la EBA en su documento EBA/GL/2018/02 y con los requerimientos del Banco de España y, adicionalmente, para la ejecución de un sistema eficiente de la gestión del riesgo de tipo de interés, la descripción del conjunto de escenarios de tipos de interés bajo el cual se calcula actualmente con carácter trimestral el impacto de dichos escenarios en el margen financiero a 12 meses y el impacto en el valor económico y los recursos propios, son:

- Para el cálculo de sensibilidad del valor económico y el margen financiero bajo una proyección estática del balance:
 - 1) Alza instantánea de 200 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 2) Baja instantánea de 200 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forwards de 200 pb en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 3) Aplanamiento: aumento de los tipos a corto y descenso de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 4) Positivización: descenso de los tipos a corto y aumento de los tipos a largo en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 5) Alza instantánea de los tipos a corto plazo: alza instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 6) Baja instantánea de los tipos a corto plazo: baja instantánea de las referencias a corto plazo de la curva spot de mercado en base a la metodología propuesta por la EBA (EBA/GL/2018/02).
 - 7) Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 100 pb.
 - 8) Alza instantánea de 25 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 25 pb.
 - 9) Alza instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos forward de 50 pb.
 - 10) Curva plana: mantenimiento de la curva spot de tipos de interés de la fecha de análisis.
- Para el margen financiero bajo una proyección dinámica del balance:
 - 1) Alza instantánea de 200 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 200 pb.
 - 2) Alza instantánea de 100 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 100 pb.

- 3) Alza instantánea de 50 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 50 pb.
- 4) Alza instantánea de 25 pb: incremento de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 25 pb.
- 5) Baja instantánea de 200 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 200 pb.
- 6) Baja instantánea de 100 pb: descenso de la curva de tipos de interés spot y de los tipos implícitos de 100 pb.
- 7) Curva plana: mantenimiento de la curva spot de tipos de interés de la fecha de análisis.

Seguimiento del riesgo de tipo de interés

Tal y como se indica en el apartado 2.2.2.4 del **Anexo I** de este informe, el Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco de Apetito al Riesgo y la Política de Riesgos Estructurales de Balance. Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en el Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. En este contexto, con una periodicidad al menos trimestral, se realizan evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance del Grupo. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

13.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la tabla de información, al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, sobre los cambios en el valor económico del patrimonio del Grupo y sus ingresos netos por intereses para cada uno de los escenarios de variación de tipos de interés descritos en el Anexo III de las directrices de la EBA GL/2018/02, conforme a los requisitos de divulgación cuantitativa para el tercer pilar del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea:

Información cuantitativa sobre IRRBB	Miles de Euros			
	Variación del Valor Económico del Capital		Variación del margen de interés	
	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2019
Subida en paralelo de 200 pb	-8.083	-9.765	756	108
Bajada en paralelo de 200 pb	228	5.947	-767	-1.223
Inclinación de la pendiente	-5.080	-8.024		
Aplanamiento de la pendiente	-1.274	7.051		
Subida de los tipos de interés a corto	-462	153		
Bajada de los tipos de interés a corto	47	-1.652		
<i>Pérdida máxima</i>	-8.083	-9.765	-767	-1.223
Periodo	31/12/2020		31/12/2019	
Capital de nivel 1	45.285		44.012	

14. RIESGO DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

14.1. Información general

El riesgo de liquidez se define como el riesgo de que el Grupo tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Como se indica en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en el apartado **2.2.2.5** del **Anexo I** adjunto, el Grupo tiene establecidas políticas corporativas para la gestión del riesgo de liquidez y financiación.

La gestión de la liquidez del Grupo tiene por objetivo mantener en todo momento unos activos líquidos que permitan cumplir puntualmente con los compromisos de pago y realizar la inversión crediticia programada manteniéndose, en todo momento, dentro del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración de la Caja.

La ratio de cobertura de liquidez (“**LCR**”) y la ratio de financiación estable neta (“**NSFR**”) son indicadores de riesgo de liquidez del Marco de Apetito al Riesgo de la Caja, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración de la Caja. Se realiza un seguimiento mensual de dichas ratios con el fin de garantizar que se mantienen dentro de límites regulatorios y los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

Las directrices de la EBA (EBA/GL/2017/01) establecen las normas de divulgación de la ratio de cobertura de liquidez a fin de complementar la información sobre la gestión del riesgo de liquidez de conformidad con el artículo 425 del Reglamento (UE) nº 575/2013, de aplicación a partir del 31 de diciembre de 2017.

El Grupo cumple holgadamente el requerimiento mínimo de la ratio de cobertura de liquidez establecido en un 100% a partir del 1 de enero de 2018. La ratio de cobertura de liquidez del Grupo a 31 de diciembre de 2020 es del 513%.

Igualmente, el Grupo cumple el requerimiento mínimo de la ratio de financiación estable neta (NSFR) del 100% exigible según el Reglamento (UE) 2019/876 a partir de junio 2021. La ratio de financiación estable neta (NSFR) del Grupo a 31 de diciembre de 2020 es del 152%.

14.2. Información cuantitativa y cualitativa

14.2.1. Composición de los activos líquidos (HQLAs) del Grupo

A continuación se presenta un detalle de la composición de los activos líquidos del Grupo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 bajo los criterios establecidos para la determinación de los activos líquidos de elevada liquidez para el cálculo de la ratio LCR (Liquidity Coverage Ratio):

	Miles de Euros			
	31.12.2020		31.12.2019	
	Valor de mercado	Importe ponderado aplicable	Valor de mercado	Importe ponderado aplicable
Activos Level 1	118.477	118.477	108.214	108.214
Activos Level 2A	-	-	-	-
Activos Level 2B	-	-	-	-
Total activos líquidos	118.477	118.477	108.214	108.214

Los activos líquidos de elevada calidad (denominados *high quality liquid assets* – HQLAS) utilizados para el cálculo de la ratio LCR corresponden principalmente a los valores representativos de deuda de Administraciones Públicas que el Grupo tenía al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, junto con el efectivo y las reservas en bancos centrales que pueden ser retiradas.

14.2.2. Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

El 1 de octubre de 2015 entró en vigor el cumplimiento de la ratio LCR que supone mantener un nivel de activos líquidos totales disponibles para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 100%, habiendo el Grupo incluido umbrales para esta métrica dentro del Marco de Apetito al Riesgo (MAR).

Los datos puntuales a 31 de diciembre de 2020 y 2019 de esta ratio para el Grupo son los siguientes:

	Miles de Euros	
	31.12.2020	31.12.2019
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	118.477	108.214
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	23.106	18.334
Salidas de efectivo	92.426	73.335
Entradas de efectivo	(69.320)	(55.001)
Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez) (%)	513%	590%

A continuación, se presenta la ratio de cobertura de liquidez LCR en datos medios de los últimos doce meses:

Divulgación de la ratio de cobertura de liquidez (1)	Valor ponderado total (promedio)
Ejercicio anual que termina el	31/12/2020
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12
Colchón de liquidez (miles de euros)	114.374
Total de salidas de efectivo netas (miles de euros)	22.120
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR) (%)	517%

(1) Media de la información de los ratios LCR consolidados del Grupo de los 12 meses del ejercicio 2020.

14.2.3. Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio NSFR actualmente se calcula aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, que entra en vigor en junio de 2021 con un límite regulatorio establecido del 100% a partir de dicha fecha.

El elevado peso de los depósitos de la clientela en la estructura de financiación del Grupo, que son más estables y de una prácticamente nula apelación al corto plazo en los mercados mayoristas hace que los niveles de la ratio NSFR del Grupo a 31 de diciembre de 2020 y 2019 se sitúen en el 152% y 144%, respectivamente.

14.2.4. Activos que garantizan operaciones de financiación

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

Se presenta a continuación la información requerida por la EBA relativa a la divulgación de información sobre activos con cargas y sin cargas correspondiente a 31 de diciembre de 2020:

	Miles de Euros			
	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor contable	Valor razonable	Valor contable	Valor razonable
Préstamos y créditos	-		529.732	
Instrumentos de patrimonio	-	-	4.377	4.377
Valores representativos de deuda	-	-	88.363	107.390
Otros activos	-		26.452	
Total activos líquidos	-		648.924	

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo no tenía activos gravados en balance.

Respecto a los valores representativos de deuda pignorados en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas al estar dicha póliza sin disponer.

A 31 de diciembre de 2020 el Grupo no tenía garantías recibidas.

14.2.5. Información cualitativa

Como se indica en la Nota 22 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas y en el apartado **2.2.2.5** del **Anexo I** adjunto, el Grupo dispone de una estrategia general de gestión del riesgo de liquidez y de estrategias específicas para la gestión del riesgo de liquidez intradía, del riesgo de liquidez a corto plazo, así como de la gestión de las fuentes de financiación, los activos líquidos y los activos colateralizados.

La estrategia específica para la gestión de las fuentes de financiación se materializa en el mantenimiento de una base de financiación estable y diversificada de depósitos de la clientela.

El Grupo tiene un modelo de negocio minorista. En consonancia, su estructura de financiación se basa en mantener un volumen de depósitos estables en el ámbito minorista, que suponen prácticamente su única fuente de financiación. Dentro de los depósitos de la clientela el peso del sector privado es muy significativo, representando aproximadamente un 92% de los depósitos, correspondiendo el 8% restante a administraciones públicas. La cartera de los depósitos de la clientela está muy diversificada, presentando un saldo medio por cliente de 17 miles de euros.

Al cierre de 2020 el Grupo no tiene ni cesiones temporales de activos ni derivados financieros, operaciones que podrían requerir, eventualmente, la aportación de garantías adicionales.

La posición neta del contravalor en euros de los saldos en moneda extranjera de activo y pasivo del balance consolidado, a 31 de diciembre de 2020, representa el 0,014% del total activo, por lo que el cálculo y seguimiento del LCR por divisa no se considera necesario.

El Grupo lleva a cabo una gestión de colaterales con el objetivo de optimizar su posición de liquidez. Para ello, la Caja cuenta con una cartera de valores representativos de deuda de la que el 81% corresponde a deuda pública española. El 46% de dichos títulos se han aportado como garantía de la póliza de crédito que la Caja mantiene con el Banco de España. Al cierre de 2020 dicha póliza estaba sin disponer y presentaba un saldo disponible de 50.825 miles de euros.

15. RATIO DE APALANCAMIENTO

15.1. Información general

En el Reglamento 575/2013 artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, el Grupo calcula la ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

La CRR, desde su última modificación ("CRR 2") establece un requerimiento mínimo del 3%, de aplicación a partir de junio 2021.

15.2. Información cuantitativa

Al 31 de diciembre 2020 la ratio de apalancamiento del Grupo es la siguiente:

	Miles de euros
	Valores de la exposición
Exposición a operaciones de financiación de valores según el artículo 220 del RRC	-
Derivados: valor de mercado	-
Derivados: recargo - Método de valoración a precios de mercado	-
Derivados: método de la exposición original	-
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	-
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio/bajo	1.899
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio y partidas fuera de balance relacionadas con créditos a la exportación con apoyo oficial	7.716
Otras partidas fuera de balance	1.033
Otros activos	612.672
Ajustes de capital y reglamentarios	-
Ajustes reglamentarios Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	-
TOTAL EXPOSICIÓN A EFECTOS DE APALANCAMIENTO	623.320
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	45.285
RATIO DE APALANCAMIENTO	7,27%

El Grupo mantiene a 31 de diciembre de 2020 un superávit de 26.585 miles de euros respecto a la ratio mínima del 3% establecido por el Comité de Basilea y la Comisión Europea.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión, de 15 de febrero, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio

de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, ha establecido la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento, en vigor desde el 17 de febrero de 2016. Dicha plantilla se incorpora al presente documento a continuación:

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

		Miles de euros
1	Activos totales según los estados financieros publicados	648.924
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	-
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al Art. 429, apartado 13, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	-
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalente crediticio)	10.648
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total corresponde a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013)	-
7	Otros ajustes	(36.252)
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	623.320

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC		Miles de euros
Exposiciones dentro de balance (Excluidos derivados y las SFT)		
1	Exposiciones dentro de balance (Excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	612.672
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	612.672
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	-
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	-
EU-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe nominal efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-

10	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	-
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al art. 429 ter, apartado 4, y al art.222 del Reglamento (UE) nº 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	-
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	38.371
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	(27.723)
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	10.648
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) nº575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo excluidas conforme al art. 429, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance))	-
EU-19b	(Exposiciones excluidas conforme al art. 429, apartado 14, del Reglamento (UE) nº 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance))	-
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de nivel 1	45.285
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	623.320
Ratio de apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	7,27%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) nº 575/2013	-

Cuadro LRSpl: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC		Miles de euros
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	612.672
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	612.672
EU-4	Bonos garantizados	-
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	138.261
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	-
EU-7	Entidades	50.255
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	305.906

EU-9	Exposiciones minoristas	49.582
EU-10	Empresas	47.668
EU-11	Exposiciones en situación de impago	16.622
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	4.378

Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

		Formato libre
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	La ratio de apalancamiento es una métrica del MAR de la Caja que se monitoriza periódicamente
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	Crecimiento planificado de la inversión crediticia Aumento de CET1 por las ganancias del ejercicio

15.3. Gestión del riesgo de apalancamiento

Teniendo en cuenta el modelo de financiación del Grupo, basado sobre todo en banca minorista, el modelo de negocio, el nivel de liquidez actual y que el Grupo aplica el método estándar para el cálculo de capital, el riesgo de apalancamiento del Grupo es bajo.

El control de este riesgo es realizado mediante el seguimiento de la ratio de apalancamiento al más alto nivel, formando parte de los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo (tiene establecidos objetivos y límites) y de los indicadores de recuperación aprobados para el Plan de Recuperación. Este seguimiento es realizado de forma trimestral por la Alta Dirección y el Consejo de Administración de la Caja, de forma asociada al cálculo de capital del Grupo, para garantizar que el apalancamiento del Grupo no es excesivo, se mantiene dentro del nivel mínimo regulatorio y el crecimiento de balance es adecuado.

Además, también se calculan estimaciones de dicha ratio para los tres próximos ejercicios en el Informe de Capital y Liquidez (IACL) que se remite cada año al Banco de España, que incluyen no sólo el escenario base definido según el Presupuesto y el Plan de negocio, sino además para todos los escenarios de estrés planteados en las pruebas de resistencia.

En cualquier caso, siendo una ratio con unos niveles de partida muy elevados, es probable que antes de vulnerar el nivel de tolerancia fijado internamente en el MAR (5%) es probable que se vulnerasen previamente límites de otros indicadores de capital, aplicándose en su caso medidas correctoras como las recogidas en el Plan de Contingencia de Capital o en el Plan de Recuperación que permitirían mejorar todos los niveles de capital y consecuentemente la ratio de apalancamiento.